

Su solicitud de asilo

Información sobre el procedimiento fronterizo

¿Por qué recibe usted este folleto?

Ha entrado en los Países Bajos a través de un aeropuerto o puerto marítimo. Ahora desea solicitar asilo en nuestro país. Asilo significa: protección en otro país para las personas que no se sienten seguras y no pueden obtener protección en su propio país.

Si presenta una solicitud de asilo, pide oficialmente un permiso de residencia al Estado neerlandés. Necesita este permiso para poder vivir en los Países Bajos. Después de su solicitud de asilo se inicia el procedimiento de asilo: un procedimiento jurídico en que el Estado neerlandés decide si se le va a conceder un permiso de residencia. Su solicitud de asilo se tramita dentro del procedimiento fronterizo. En dicho procedimiento, el IND tiene que tomar una decisión sobre su solicitud en un plazo de 28 días.

En este folleto pone en qué consiste el procedimiento fronterizo. También le explica lo que usted debe hacer (sus obligaciones) y lo que cabe esperar del Estado neerlandés (sus derechos).

¿Cuándo se le concede un permiso de residencia por asilo?

La Ley de Extranjería neerlandesa especifica bajo qué condiciones se le puede conceder un permiso de residencia por asilo. Se le puede conceder un permiso de residencia si se le aplica una de las siguientes circunstancias:

- En su país de origen usted tiene motivos fundados para temer que sufra persecución por su raza, religión, nacionalidad, convicción política o porque pertenece a un grupo social determinado.
- Tiene motivos fundados para temer la pena de muerte o ejecución, tortura u otro tipo de trato inhumano o humillante en su país de origen.
- Tiene motivos fundados para temer convertirse en víctima de violencia aleatoria debido a un conflicto armado en su país de origen.
- Su cónyuge, pareja, padre, madre o hijo menor de edad ha obtenido recientemente un permiso de residencia por asilo en los Países Bajos. El Immigratie- en Naturalisatiedienst (IND) decide si usted cumple con las condiciones para obtener un permiso de residencia por asilo derivado.

¿Qué se espera de usted?

Es importante que, durante este procedimiento, explique claramente por qué necesita refugiarse en los Países Bajos. También se espera de usted que muestre al IND todas las pruebas que tenga o pueda obtener (tales como sus documentos o cartas que apoyen sus declaraciones).

¿Tiene circunstancias personales que el IND deba tener en cuenta? Puede indicarlo. El IND podrá tomar medidas, por ejemplo durante las entrevistas (interrogatorios) o en el centro de acogida cerrado. El IND intentará apoyarle tanto como sea posible.

¿Qué organizaciones están implicadas?



Koninklijke Marechaussee

La **Real Guardia Civil** (KMar) supervisa las fronteras de los Países Bajos. E investiga asimismo si los documentos (p.ej. pasaportes) son auténticos. Los empleados también pueden registrar sus datos en el sistema.



VluchtelingenWerk
Nederland

VluchtelingenWerk Nederland (VWN) es una organización de derechos humanos independiente que tiene el objeto de defender los intereses de los solicitantes de asilo. VWN le da información y le explica el procedimiento de asilo, le informa y apoya personalmente durante el desarrollo de este procedimiento, y hace de mediadora en caso de problemas con otras organizaciones. Y colabora estrechamente con su abogado. VWN no decide sobre su solicitud de asilo.

www.vluchtelingenwerk.nl

www.refugeehelp.nl

Raad voor Rechtsbijstand

El **Raad voor Rechtsbijstand** (RvR) se encarga de proporcionarle un abogado, si no lo puede pagar usted mismo. El RvR paga una retribución al abogado por la asistencia que le presta a usted. El abogado no trabaja para el RvR.

El abogado ofrece asistencia jurídica independiente que le asiste en el procedimiento de asilo.

www.rvr.org



Immigratie- en Naturalisatiedienst
Ministerie van Justitie en Veiligheid

El **Immigratie- en Naturalisatiedienst** (IND) forma parte del Ministerio Neerlandés de Justicia y Seguridad. El IND investiga si usted tiene derecho a obtener asilo en los Países Bajos. Por eso, los empleados hablarán con usted para saber quién es y por qué ha solicitado asilo en los Países Bajos. El IND investigará su historia personal y la situación del país del que procede. A continuación, decidirá si puede quedarse o no en los Países Bajos, sea o no temporalmente.

www.ind.nl



En el centro de acogida tiene una cita con un enfermero o enfermera de **Argonaut Advies** (antes Medifirst). Dicho enfermero le preguntará si quiere prestar su colaboración para que le hagan un reconocimiento médico. El objetivo de este reconocimiento es ver si usted tiene problemas psíquicos y/o físicos que pudieran afectar sus entrevistas con el IND.



Dienst Terugkeer en Vertrek
Ministerie van Justitie en Veiligheid

El **Dienst Terugkeer en Vertrek** (DT&V) forma parte del Ministerio Neerlandés de Justicia y Seguridad y es responsable de la aplicación de la política de retorno de los Países Bajos. Si su solicitud de asilo es rechazada por el IND, el DT&V hablará con usted sobre la posibilidad de regresar a su país de origen.

www.dienstterugkeerenvertrek.nl

La **Internationale Organisatie voor Migratie** (IOM) es una organización independiente que apoya a migrantes a nivel mundial. La IOM puede ayudarle si decide irse de los Países Bajos por su cuenta. La IOM le da información práctica sobre su regreso y reintegración, y le orienta en la preparación de su salida de los Países Bajos. Puede ponerse en contacto directamente con la OIM, el DT&V, la VWN o su abogado para que le ayuden con ello.

www.iom-nederland.nl



Dienst Justitiële Inrichtingen
Ministerie van Justitie en Veiligheid

El **Dienst Justitiële Inrichtingen** (DJI) forma parte del Ministerio Neerlandés de Justicia y Seguridad.

Usted permanece en un alojamiento fronterizo cerrado porque se le ha denegado la entrada a los Países Bajos. El edificio es un centro de acogida con medidas de seguridad. Este edificio está bajo la gestión del DJI. Los empleados del DJI llevan uniforme. Se encargan de su cuidado y de proporcionarle orientación durante su estancia en el alojamiento fronterizo.

www.dji.nl

Paso 1: presentación, identificación y registro

Usted se presenta a la guardia fronteriza neerlandesa. Normalmente, es la Koninklijke Marechaussee (KMar) (Guardia Civil). Los empleados de la KMar comprueban quién es usted (identificación) y almacenan en un sistema informático nacional sus datos personales, tales como su nombre, fecha de nacimiento y nacionalidad (registro). También almacenan su solicitud de asilo.

La KMar registra su ropa y equipaje, le saca fotos y le toma sus huellas dactilares. Se le facilita un folleto con una explicación sobre los motivos de sacarle fotos y tomarle las huellas dactilares. En el Kmar, también podrá poner su firma en la solicitud de asilo. En el KMar también le puede hacer preguntas sobre:

- su ruta de viaje;
- si ha solicitado antes asilo aquí o en otro lugar de Europa; y
- si tiene familiares aquí o en otro lugar de Europa.

El Estado neerlandés no comunicará nunca a las autoridades de su país de origen que usted ha solicitado asilo en los Países Bajos.

Centro de recepción cerrado

Al cabo de unas horas después de su presentación, identificación y registro, se le llevará a un centro de acogida cerrado en las inmediaciones del aeropuerto de Schiphol. Este centro se llama el Justitieel Complex Schiphol (JCS). Este centro de acogida es cerrado porque usted no tiene, o todavía no tiene, permiso para entrar en los Países Bajos. Usted permanecerá aquí durante todo el procedimiento. No puede salir de este centro por su cuenta. En el JCS también se encuentra la oficina del IND.

Paso 2: información del VWN y notificación al abogado

La VWN (Organización de Asistencia a Refugiados) le dará información sobre el procedimiento de asilo. Los empleados de VWN también le informan y ofrecen apoyo durante el procedimiento de asilo. Los servicios de VWN son gratuitos. El VWN tratará su información cuidadosamente.

Aproximadamente un día después, tendrá una reunión de presentación con su abogado. Se le asignará un abogado en el momento de la solicitud de asilo. El abogado no trabaja para el Estado neerlandés. No hace falta que usted pague al abogado.

Paso 3: interrogatorio de recepción

- La primera entrevista con el IND se llama interrogatorio de recepción. En función de su situación, existe la posibilidad de que no obtenga una audiencia de registro. En la audiencia, el IND le hará preguntas para obtener información sobre las siguientes cuestiones: quién es usted;
- de dónde es;
- cómo ha viajado;
- qué documentos trae consigo;
- si otro país de Europa tiene que decidir sobre su solicitud de asilo (el procedimiento de Dublín).

Durante el interrogatorio de recepción se le harán preguntas sobre:

- su identidad, nacionalidad, origen, domicilio y entorno vital;
- familia;
- documentos;
- estudios;
- trabajo y servicio militar;
- residencia en otros países;
- su viaje a los Países Bajos; y
- sus motivos para pedir asilo.

Puede dar una respuesta corta a la pregunta de cuáles son sus motivos para solicitar asilo. El IND utiliza estos datos para un procedimiento de asilo correcto y rápido.

Durante el interrogatorio adicional se le dará mucho tiempo para que cuente con detalle los motivos de su solicitud de asilo.

El IND hará un informe de esta entrevista. El IND o su abogado le entregará una copia del informe.

Facilite siempre sus verdaderos datos, y no los que figuren en un documento falso (sea o no de viaje). También indique si ha utilizado un apodo. ¿Qué pasa si facilita información falsa o datos falsos al IND? Esto puede repercutir en la evaluación de su procedimiento de asilo.

Documentos

Los documentos son muy importantes para la evaluación de su solicitud de asilo. ¿Tiene documentos que pueden demostrar su identidad, como un pasaporte, carné de identidad, acta de nacimiento o permiso de conducir? ¿O tiene documentos que pueden demostrar su ruta de viaje o apoyar su relato sobre asilo, como billetes de avión, tarjeta de embarque, diplomas, sentencia o artículo de periódico? En este caso, entregue estos documentos cuanto antes durante el registro en KMar o durante el interrogatorio de recepción del IND. También podrá entregar documentos con posterioridad, por ejemplo durante el interrogatorio adicional. Los empleados de VluchtelingenWerk Nederland (VWN) le podrán ayudar a hacerlo en el centro de acogida cerrado. La autenticidad de sus documentos es controlada por expertos. El IND utiliza estos documentos para evaluar su solicitud de asilo.

Sus datos personales y sus documentos son importantes para la evaluación de su solicitud de asilo. Facilite completamente los datos solicitados, y controle si se han anotado completa y correctamente. No tire nunca documentos personales.

Intérprete

En las entrevistas con el IND siempre hay un/a intérprete. El empleado del IND hace las preguntas en neerlandés. El intérprete traduce estas preguntas a un idioma que usted comprende. El intérprete traducirá sus respuestas al neerlandés. El intérprete no trabaja para el IND, y no tiene ninguna influencia en la decisión sobre su solicitud de asilo. Indique inmediatamente si usted y el/la intérprete no se entienden mutuamente. En ese caso, el IND intentará facilitarle otro intérprete. Es muy importante que no se produzcan malentendidos porque usted no comprenda bien las preguntas.

Paso 4: el plazo de descanso y preparación

Después del interrogatorio de recepción se le concederá un período de descanso y preparación (RVT) de 6 días. Durante el RVT podrá descansar y seguir preparándose para el procedimiento de asilo. VWN le ofrecerá ayuda para la recopilación de pruebas y documentos. Previa consulta a su abogado, puede pedir al IND que recorte el RVT.

A veces, el IND puede determinar que no se le concede un RVT. Este puede ser el caso si usted, por ejemplo, es de un país seguro. O si ya tiene protección en otro país de la UE, Noruega, Islandia, Liechtenstein o Suiza.

Consejo médico

Es posible que el IND establezca que tendrá una entrevista en el procedimiento fronterizo en la que podrá hablar de sus motivos para solicitar asilo. Durante un breve reconocimiento médico, un/a enfermero/a primero le hará preguntas. El enfermero escribirá un consejo médico. Si es preciso, el enfermero le enviará a un médico para que le haga un reconocimiento adicional. Quizá surja de la encuesta algún punto de

interés que sea importante para la entrevista o la decisión del IND. En tal caso, el enfermero o el médico lo pondrá en conocimiento del IND. Durante el procedimiento de asilo, el IND tendrá en cuenta esta información sobre su estado de salud.

Es importante que sea honesto sobre posibles dolencias físicas o problemas mentales. Hable de ellos con el enfermero o el médico.

El informe del reconocimiento médico es confidencial. El reconocimiento médico no es obligatorio. No hace falta que pague por el reconocimiento médico.

Si no quiere que le hagan el reconocimiento médico, se lo puede comunicar al enfermero. Sin embargo, en ese caso el IND podrá tener menos en cuenta su estado de salud durante el procedimiento de asilo.

Prueba de tuberculosis

La tuberculosis es una enfermedad grave muy común en el mundo. Quizás también se da en su país de origen. Las personas con tuberculosis abierta (infecciosa) pueden contagiar a otras personas, por ejemplo al toser o estornudar.

Un empleado del Servicio Médico del centro de acogida cerrado le hará varias preguntas al respecto. En principio, lo hará durante el RVT. Pero también es posible que lo haga antes del RVT. Si existe la sospecha de que tiene tuberculosis, se le hará un reconocimiento completo de tuberculosis. Para ello se le trasladará a un hospital. Si tiene tuberculosis, se le hará un tratamiento con medicinas en los Países Bajos. En ese caso, el procedimiento de asilo empezará después del tratamiento médico.

Asistencia de un abogado

Mediante una reunión, el abogado le preparará para la entrevista con el IND sobre sus motivos para solicitar asilo. La entrevista preparatoria con el abogado tendrá lugar en el edificio en que usted reside. Su abogado tratará su información cuidadosamente.

Paso 5: el procedimiento de asilo día a día

Después del RVT empieza el Procedimiento General de Asilo (AA). El AA dura 6 días y tiene lugar en el edificio en que usted reside. También hay un AA de mayor duración: el AA+, que suele durar 9 días. El AA+ está destinado a las solicitudes de asilo en las que el IND espera una vista posterior más larga o requiere más investigación. Y también para solicitantes de asilo que necesitan más atención porque, por ejemplo, tienen dolencias físicas o problemas mentales. A continuación se explica el procedimiento de asilo día a día.

Procedimiento General de Asilo (AA)

Día 1: Interrogatorio adicional

El interrogatorio adicional es una entrevista con uno de los empleados del IND. En esta entrevista podrá contar detalladamente sobre los motivos que tiene para pedir asilo. El IND también le hará preguntas durante la entrevista. En esta entrevista hay un/a intérprete. Si así lo desea, puede pedirle a VWN que esté presente en la entrevista.

¿Ha solicitado usted asilo junto con su pareja o cónyuge? En ese caso, tendrán una entrevista por separado con un empleado del IND. ¿Tiene hijos de 15 años o mayores? Si los tiene, ellos también tendrán su propia entrevista.

Es importante que cuente todo lo que demuestra que usted necesita protección. Sea honesto, cuente exhaustiva y claramente todo lo que le ha sucedido, así como las razones por las que no puede conseguir protección en su país de origen. Si no se acuerda exactamente de un suceso concreto, dígaselo al IND.

Los empleados del IND están al corriente de la situación general de su país. Por eso es importante que cuente sobre su propia situación: ¿por qué necesita protección personal? Cuente tantos detalles relevantes como le sea posible. ¿Tiene cicatrices, dolencias físicas o problemas mentales relacionados con los motivos para pedir asilo? Es importante que lo cuente al IND. El IND puede decidir ofrecerle un reconocimiento médico si el IND lo cree conveniente para la evaluación de su solicitud. También puede hacerse este reconocimiento asumiendo los gastos usted mismo.

Día 2: deliberación sobre el interrogatorio adicional

Su abogado hablará con usted sobre el interrogatorio adicional. Durante esta entrevista también habrá un intérprete para traducir todo lo que digan usted y el abogado. Si en el informe falta algo o hay un algún dato incorrecto, el abogado lo indicará al IND en una carta.

Día 3: primera decisión

El IND evalúa si usted cumple con las condiciones para obtener un permiso de residencia por asilo. El resultado de esta evaluación determinará cómo se desarrollará su procedimiento de asilo. Por lo general, existen 3 posibilidades:

1. Usted cumple con las condiciones para obtener un permiso de residencia por asilo. Su abogado le dará una carta del IND en la que se le comunica que se va a finalizar el procedimiento fronterizo, y que se le concede acceso a los Países Bajos. Su solicitud de asilo se aprobará lo antes posible, previa consulta a su abogado. Podrá seguir viviendo en los Países Bajos (sea o no temporalmente). El abogado le explicará qué otras consecuencias tiene esto para usted.
2. El IND necesita más tiempo para investigar, y no puede decidir sobre su solicitud de asilo en el plazo de 28 días. En ese caso, el IND tramitará su solicitud de asilo en el Procedimiento Prolongado de Asilo (VA). Este procedimiento tiene lugar en un centro de acogida (sea o no abierto). La decisión sobre su solicitud de asilo se tomará más adelante. Se le dará otro folleto con más información sobre el VA.
3. El IND considera que usted no cumple con las condiciones para obtener un permiso de residencia por asilo. El abogado le dará una carta del IND en la que se le comunica que el IND tiene la intención de rechazar su solicitud de asilo. Esta carta se le llama propósito. En esta carta pone también las razones por el rechazo, y qué consecuencias esto tiene para usted. Su abogado hablará de esta carta con usted.

Día 4: reacción a la decisión: punto de vista

Si el IND tiene el propósito de rechazar su solicitud de asilo, usted hablará de este propósito con su abogado. Después, su abogado puede enviar un punto de vista por escrito al IND. Es la carta con la que usted responde oficialmente al propósito del IND. En esta carta puede mencionar los motivos que tiene para no estar de acuerdo con el propósito.

Días 5 y 6: decisión

Después de leer su punto de vista, el IND evaluará si tiene que modificar su propósito. El resultado de esta evaluación volverá a determinar cómo transcurre su procedimiento de asilo. Recibirá (probablemente a través de su abogado) una carta en

la que el IND anuncia el resultado de dicha evaluación. Su abogado le explicará las consecuencias que tiene para usted. Por lo general, existen 3 posibilidades:

1. Usted cumple con las condiciones para obtener un permiso de residencia por asilo. Su abogado le dará una carta del IND en la que se le comunica que se va a finalizar el procedimiento fronterizo, y que se le concede acceso a los Países Bajos. Su solicitud de asilo se aprobará lo antes posible, previa consulta a su abogado. Podrá seguir viviendo en los Países Bajos (sea o no temporalmente). El abogado le explicará qué otras consecuencias tiene esto para usted.
2. El IND necesita más tiempo para investigar, y no puede decidir sobre su solicitud de asilo en el plazo de 28 días. El IND seguirá tramitando su solicitud de asilo en el VA. Este procedimiento tiene lugar en un centro de acogida (sea o no abierto). La decisión sobre su solicitud de asilo se tomará más adelante. Se le dará otro folleto con más información sobre el VA.
3. El IND sigue considerando que usted no cumple con las condiciones para obtener un permiso de residencia por asilo. Su abogado le dará una carta del IND (= disposición) en la que se le comunica que el IND rechaza su solicitud de asilo, y tiene que regresar a su país de origen. También se le explican los motivos de esta decisión, y las consecuencias. Y lo que usted puede hacer si no está de acuerdo con el rechazo. En esta carta también pone qué posibilidades hay para regresar a su país de origen. Su abogado hablará con usted de la disposición.

Procedimiento General de Asilo de 9 días (AA+)

¿Tramita el IND su solicitud de asilo en el AA+? En este caso, su procedimiento de asilo suele durar 9 días:

- Días 1 y 2: interrogatorio adicional;
- Días 3 y 4: consulta con el abogado sobre el interrogatorio adicional;
- Día 5: primera decisión;
- Días 6 y 7: respuesta del abogado a la decisión (punto de vista);
- Días 8 y 9: segunda decisión.

Procedimiento fronterizo máximo de 28 días

Antes se ha explicado que el AA dura 6 días y el AA+ 9 días. En ciertos casos, el IND puede prolongar el procedimiento fronterizo hasta un máximo de 28 días. En el procedimiento fronterizo, los sábados, domingos y días festivos también son días laborables.

El IND intenta mantener el procedimiento fronterizo lo más corto posible, de forma que usted no permanezca innecesariamente en un centro de acogida cerrado. En cuanto resulte claro que su solicitud de asilo no se puede seguir tramitando en el procedimiento fronterizo, este procedimiento finaliza. Tal como le explicamos anteriormente en este folleto, después se seguirá tramitando su solicitud en el AA fuera del procedimiento fronterizo, o en el VA. En ambos casos, residirá en un centro de acogida abierto del Centraal Orgaan opvang asielzoekers (COA).

El procedimiento simplificado de asilo

¿Es usted de un país seguro? ¿O es usted ciudadano de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo? En este caso, es muy probable que no se le conceda

asilo. El IND tramitará su solicitud en un procedimiento simplificado de urgencia. Durante este procedimiento tendrá una sola entrevista con el IND. Esto también se aplica en el caso de que ya tenga un permiso de residencia por asilo en los Países Bajos, en otro país de la UE, Noruega, Islandia, Liechtenstein o Suiza.

Hay un folleto aparte para el procedimiento simplificado.

Lista de países seguros

Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Georgia, Ghana, India, Jamaica, Kósovo, Marruecos, Mongolia, Montenegro, Macedonia del Norte, Senegal, Serbia, Trinidad y Tobago, Túnez, Estados Unidos.

Esta lista está sujeta a modificaciones: se le pueden añadir o eliminar países. Depende de la seguridad del país. La versión más reciente de la lista de países seguros figura en el sitio web de Rijksoverheid: www.rijksoverheid.nl

Retirada de la solicitud

Puede revocar su solicitud en todo momento. En tal caso, le aconsejamos que se ponga en contacto con un abogado o directamente con el IND. ¿Revoca la solicitud ante el IND? En ese caso, no puede permanecer más tiempo en los Países Bajos. A menos que pueda quedarse aquí por otra razón. También se le puede imponer una prohibición de entrada. Esto le impide viajar y estar en la Unión Europea (UE), Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza durante un periodo de tiempo determinado. Después de revocar la solicitud de asilo puede volver a pedir asilo. Incluso si tiene una prohibición de entrada.

Después del procedimiento de asilo

¿Rechaza el IND su petición de asilo? En este caso, puede recurrir contra esta decisión ante un juez neerlandés, previa consulta con su abogado. Esto significa que usted anuncia oficialmente al juez que no está de acuerdo con la decisión del IND. También puede pedirle al juez que se pueda quedar en los Países Bajos mientras dura el procedimiento de recurso. Su abogado le asistirá. Posteriormente, el juez investigará si el IND aplicó correctamente la legislación neerlandesa al tomar la decisión sobre su solicitud de asilo. En muchos casos, usted podrá esperar la decisión del juez en los Países Bajos. Permanecerá en el centro de acogida cerrado hasta que el juez haya tomado una decisión. Por lo general también se le impondrá una prohibición de entrada a Europa. Después de un rechazo puede volver a solicitar asilo. Incluso si tiene una prohibición de entrada.

Regreso

Usted mismo es responsable del regreso a su país de origen. Sin embargo, el Dienst Terugkeer en Vertrek (DT&V) le ayudará a preparar la vuelta. Para ello, el DT&V se

pondrá en contacto con usted después del rechazo de la solicitud de asilo. Si no se va por su cuenta dentro del plazo indicado, el DT&V podrá tomar medidas para obligarle a abandonar los Países Bajos. Durante el procedimiento de regreso permanecerá en el centro de acogida cerrado.

Si desea hablar con el DT&V sobre el regreso, su abogado le puede poner en contacto con el DT&V. O puede ponerse en contacto usted mismo enviando un correo electrónico a ilc@dtv.minvenj.nl

Si está dispuesto a regresar voluntariamente a su país de origen, puede ponerse en contacto con el DT&V la Internationale Organisatie voor Migratie (IOM). Encontrará más información al respecto en su página web.

También encontrará información sobre el retorno y las ayudas (ayuda básica a la salida y/o ayuda a la reintegración) que puede recibir. Podrán ofrecerle información práctica, y le puede ayudar a salir del país. También puede dirigirse a VWN si tiene preguntas sobre un posible retorno y asistencia.

Procesamiento de datos personales

Los datos personales es todo tipo de información sobre usted. Las organizaciones que colaboran en este folleto figuran abajo. Estas organizaciones procesan datos personales durante el trámite de su solicitud o presentación. Le solicitan sus datos a usted y a otras organizaciones o personas, si fuera necesario. Estas organizaciones utilizan y conservan sus datos y los transmiten a otras organizaciones, si la ley lo requiere. La legislación sobre privacidad contiene las obligaciones de las organizaciones que procesan sus datos. Por ejemplo, tienen que tratar sus datos con seguridad y exactitud. La legislación sobre privacidad también contiene sus derechos. Por ejemplo, en caso de solicitarlo, tiene los siguientes derechos:

- consultar sus datos en organizaciones;
- saber qué hacen las organizaciones con sus datos, y por qué;
- saber a qué organizaciones se han transmitido sus datos.

¿Desea obtener más información sobre el procesamiento de sus datos personales y sus derechos? Puede consultar el sitio web de dichas organizaciones.

Preguntas frecuentes

¿Cuándo tengo la primera entrevista con el IND?

Después de presentarse, tiene la primera entrevista con el IND. Se llama la entrevista de recepción. Después, en el periodo de descanso y preparación (RVT), suele tener 6 días para descansar y prepararse para el procedimiento de asilo. ¿Quiere un RVT más corto? Puede consultarlo con su abogado y comunicarlo al IND.

¿Qué ocurre si el IND no puede tomar una decisión en el procedimiento fronterizo en el plazo de 6, 9 o 28 días?

El IND también puede decidir seguir tramitando su solicitud de asilo en el Procedimiento Prolongado de Asilo. Se le dará otro folleto con más información sobre el VA. En ese tiempo permanecerá en un centro de acogida abierto. La ley establece

en cuántos meses a partir de la fecha de su solicitud de asilo debe decidir el IND; este es el período de decisión legal. Encontrará más información sobre los periodos de decisión legales en www.ind.nl/beslistermijnen o www.ind.nl/en/decision-periods. En ocasiones, el periodo de decisión puede ampliarse, pero el IND no puede tardar más de 21 meses en tomar una decisión.

¿El IND todavía no le ha enviado su decisión por carta 6 meses después de que usted presentara la solicitud de asilo? Puede pedirle al IND por carta que tome rápidamente una decisión sobre su solicitud de asilo. Su abogado puede asistirle.

Prefiero contar mi historia sobre petición de asilo a un hombre o a una mujer ¿Puedo hacerlo?

Sí, puede comunicar este deseo durante el interrogatorio de recepción (el primer interrogatorio con el IND). El IND intentará facilitarle un hombre o mujer empleado del IND y un/a intérprete para la interrogación adicional.

¿Qué tengo que hacer si estoy enfermo/a o embarazada?

Si está enfermo/a o embarazada, dígalo al Servicio Médico del aeropuerto. Y también al enfermero o enfermera durante el reconocimiento para el consejo médico. Esto es especialmente importante si tiene o cree tener una enfermedad contagiosa, como tuberculosis, sarna o hepatitis B. Todo lo que cuente a la enfermera se tratará confidencialmente. El enfermero no dará nunca información sobre su salud a otras personas sin su permiso.

Si se pone enfermo durante el procedimiento de asilo, dígaselo al IND o VWN. Le podrán ayudar a obtener la asistencia adecuada, sea o no médica. ¿Se pone enfermo el día de la cita con el IND o el abogado? Pida a un guardia o a alguna persona de VWN que lo comunique a su abogado o al IND.

¿Tiene más preguntas después de leer este folleto?

Puede hacérselas a su abogado o a uno de los empleados del IND o VWN.

¿Tiene una reclamación?

Todas las organizaciones implicadas en el procedimiento de asilo trabajan de manera precisa y profesional. ¿Cree, de todos modos, que una organización no le ha tratado correctamente? En ese caso, puede presentar una reclamación. Su abogado o VWN podrán ayudarle a hacerlo.

Esta publicación es una edición conjunta de:
Afdeling Vreemdelingenpolitie, Identificatie
en Mensenhandel (AVIM)
Nidos
Dienst Justitiële Inrichtingen (DJI)
Centraal Orgaan opvang asielzoekers (COA)
Immigratie- en Naturalisatiedienst (IND)
Koninklijke Marechaussee (KMar)
Raad voor Rechtsbijstand (RvR)
VluchtelingenWerk Nederland (VWN)
Internationale Organisatie voor Migratie
(IOM)
Dienst Terugkeer en Vertrek (DT&V)

Por encargo del:
Ministerio de Justicia y Seguridad,
dirección de Política Migratoria
www.rijksoverheid.nl

No pueden derivarse derechos sobre el contenido de esta publicación. Si la traducción diese lugar a diferencias de interpretación, prevalecerá la versión en neerlandés.